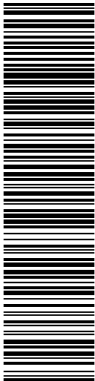


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN PLENO 26-02-2026 IGUALDAD REAL_PUNTO 10.6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3TBA0-ZDLZ2-95RLV Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2026 a las 9:44:32 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 11:46 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:06
	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 21:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979182 3TBA0-ZDLZ2-95RLV CC746661796C5AEC81B3F19922487959FA120447), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“10.6(033/26) Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida para avanzar en la igualdad real de las mujeres en Majadahonda.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de febrero de 2026, nº de anotación 4365, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es una fecha clave para seguir reivindicando los derechos de las mujeres y denunciar las desigualdades que aún persisten en los distintos ámbitos de la vida social, como lo ponen de manifiesto todos los estudios e informes estadísticos que se vienen publicando regularmente.

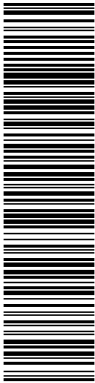
En efecto, a pesar de los avances legislativos y sociales que se han producido en los últimos años en nuestro país, gracias sobre todo a las luchas feministas, siguen existiendo importantes brechas de género en empleo, salarios, corresponsabilidad, salud, violencia machista y acceso a la vivienda. En efecto, a pesar de los avances legislativos y sociales que se han producido en los últimos años en nuestro país, gracias sobre todo a las luchas feministas, siguen existiendo importantes brechas de género en empleo, salarios, corresponsabilidad, salud, violencia machista y acceso a la vivienda.

Algunos datos recientes confirman la persistencia de estas desigualdades:

En España, la brecha salarial indica que las mujeres ganan un 17% menos que los hombres de media anual (INE, 2025). En la Comunidad de Madrid, la tasa de empleo de las mujeres en 2024 fue 8,7 puntos inferior a la de los hombres; y las mujeres con jornada a tiempo parcial representan más del doble respecto a los hombres (INE, 2025).

Por lo que se refiere a la corresponsabilidad debemos señalar que es un problema en el que se ponen de manifiesto las numerosas deficiencias de un sistema

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN PLENO 26-02-2026 IGUALDAD REAL_PUNTO 10.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3TBA0-ZDLZ2-95RLV Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2026 a las 9:44:32 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 11:46 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:06	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 21:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979182-3TBA0-ZDLZ2-95RLV-CC7A6661796C5AEC81B3F19922487959FA12047), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



social que es muy desigual para mujeres y hombres y profundamente discriminatorio para ellas. Es necesario articular políticas de conciliación en las que se desplace el centro de atención hacia la idea de sostenibilidad de la vida, incorporando como básicas las necesidades de cuidados para el desarrollo de una corresponsabilidad efectiva. La ausencia de corresponsabilidad en las tareas de asunción de cuidados hace que las mujeres participen en menor medida de la vida cultural, social y política de su comunidad. El tiempo libre de los hombres suele asimilarse a tiempo de disposición personal. No sucede lo mismo con las mujeres, para las que el tiempo liberado del trabajo remunerado se ve ampliamente ocupado por el tiempo dedicado al trabajo doméstico y/o familiar. Así, las mujeres madrileñas dedican el triple de tiempo que los hombres a tareas de cuidados no remunerados (INE, 2025).

En el ámbito de la violencia de género cabe señalar que, en 2025, el número de denuncias en la Comunidad de Madrid ascendió a la cifra de 25.108, siendo la segunda Comunidad Autónoma con más denuncias en el territorio nacional (Portal Estadístico Ministerio de Igualdad).

La crisis habitacional que atraviesa nuestro país tiene también un profundo sesgo de género. Según el estudio "Mujeres ante los desahucios", elaborado por el Instituto de las Mujeres, de las familias afectadas por procesos de desahucio, el 37% son familias monomarentales. Además, las mujeres enfrentan una tasa de desempleo superior a la masculina y tres de cada cuatro destinan más del 45% de sus ingresos al pago de la vivienda, muy por encima del 30% recomendado. Garantizar el derecho a una vivienda digna, reconocido en el artículo 47 de la Constitución, es especialmente urgente en un municipio como Majadahonda, donde el precio de la vivienda, tanto en compra como en alquiler, se ha incrementado notablemente en los últimos años, expulsando a muchas mujeres y familias del municipio o sumiéndolas en situaciones de precariedad.

La publicación de datos específicos sobre la situación de las mujeres en Majadahonda es escasa, pero tenemos constancia de que el número de delitos contra la libertad sexual, lejos de reducirse, no hace sino aumentar año tras año, como recogen los informes preceptivos tanto del Ministerio del Interior como del Punto Municipal del Observatorio Regional de la violencia de Género, ambos referidos al año 2024. Y resulta notoria la escasez de recursos y servicios dirigidos a la atención de mujeres víctimas de la violencia o al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, así como la ejecución de talleres y actividades más allá de las programadas puntualmente cada año con motivo de la celebración del 8 de marzo y el 25 de noviembre. La propia web del Ayuntamiento refleja tales carencias. Así, podemos ver que se incluye un catálogo de recursos y servicios para la conciliación que podría ser una herramienta muy útil, si no fuera porque la información que contiene se encuentra manifiestamente desactualizada, con recursos y referencias

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN PLENO 26-02-2026 IGUALDAD REAL_PUNTO 10.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3TBA0-ZDLZ2-95RLV Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2026 a las 9:44:32 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 11:46 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:06	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 21:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979182-3TBA0-ZDLZ2-95RLV-CC7A6661796C5AEC81B3F19922487959FA120447), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



que no se corresponden con la realidad actual. Y los talleres o actividades publicadas se reducen únicamente a las de las dos fechas citadas.

Consideramos imprescindible que la sensibilización y el fomento de la igualdad de género se lleve a cabo de manera continua y permanente, y que se dirija a distintos ámbitos y colectivos. La reciente renovación del Pacto de Estado contra la violencia de género en España debería servir de impulso para lograrlo.

Por otra parte, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en su artículo 15 recoge que "el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos", y que "Las Administraciones Públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

Este mandato se ha concretado, fundamentalmente, en los Planes de Igualdad de Oportunidades que desde entonces han ido adoptando tanto la Administración General del Estado como Comunidades Autónomas y entidades locales.

En Majadahonda se han aprobado hasta la fecha tres planes de igualdad. El I Plan de Igualdad es de 1999, el II Plan se aprobó en 2004 y el III Plan en 2011, con una vigencia de 4 años para el desarrollo e implementación de las actuaciones en él contenidas. El resultado es que, en nuestra localidad, hace más de una década que caducó el último Plan de Igualdad sin que ninguno de los gobiernos municipales que se han sucedido haya hecho nada por remediarlo. Tal escenario es aún más injusto habida cuenta de que el Pleno de la Corporación, ante la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda e Izquierda Unida en 2018, adoptó el acuerdo de "realizar un diagnóstico y planificación del IV Plan de Igualdad del municipio de Majadahonda" del que la ciudadanía no ha vuelto a tener noticia.

Por todo lo expuesto el grupo municipal Más Madrid-Izquierda Unida presenta para su consideración por el pleno de la corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Impulsar la puesta en marcha de un plan de trabajo para la elaboración del IV Plan de Igualdad de Majadahonda que incluya la participación activa del Consejo de la Mujer, del tejido asociativo y sociedad civil en general de Majadahonda en todas las etapas del proceso, así como asegurar una partida*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN PLENO 26-02-2026 IGUALDAD REAL_PUNTO 10.6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3TBA0-ZDLZ2-95RLV Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2026 a las 9:44:32 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 11:46 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:06 ESTADO FIRMADO 05/03/2026 21:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979182-3TBA0-ZDLZ2-95RLV-CC746661796C5AEC81B3F519922487959FA120447), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



presupuestaria suficiente para el cumplimiento de los objetivos y las medidas contempladas en dicho Plan.

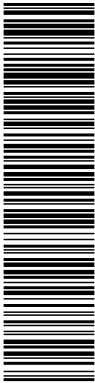
2. *Promover la conciliación y la corresponsabilidad mediante medidas municipales de apoyo a la crianza y el cuidado de personas dependientes, así como ampliar y reforzar los servicios municipales de conciliación (campamentos urbanos, actividades en periodos no lectivos, apoyo a familias).*
3. *Aumentar el número de actividades y talleres dirigidos a fomentar y sensibilizar la igualdad de género en Majadahonda, de manera que la prevención de la violencia y el fomento de la igualdad sean trabajadas de forma continua y permanente durante el transcurso del año.*
4. *Reforzar los servicios municipales de atención a víctimas de violencia machista, ampliando la asistencia jurídica, psicológica y social.*
5. *Incorporar en los Servicios Sociales municipales indicadores específicos de detección temprana que permitan identificar situaciones de especial vulnerabilidad en materia de vivienda en mujeres y familias monomarentales, así como elaborar un informe anual que analice los casos atendidos por riesgo de pérdida de vivienda desagregando variables como sexo, tipo de hogar y cargas de cuidados.*
6. *Compromiso del Ayuntamiento con la celebración reivindicativa del 8M, incluyendo actividades culturales, deportivas y divulgativas en torno al 8 de marzo, dando visibilidad a referentes femeninos en distintos ámbitos.*
7. - *Presentar anualmente al Pleno un informe sobre las actuaciones municipales en materia de igualdad, así como publicar datos desagregados por sexo en los principales indicadores municipales cuando sea posible."*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 18 de febrero de 2026.

.../...

Este punto se debatió conjuntamente con el punto 10.5 del orden del día, por lo que su debate figura en dicho punto.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN PLENO 26-02-2026 IGUALDAD REAL_PUNTO 10.6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3TBA0-ZDLZ2-95RLV Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2026 a las 9:44:32 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 11:46 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:06
	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 21:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979182-3TBA0-ZDLZ2-95RLV-CC7A6661796C5AEC81B3F19922487959FA120447), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,
ATENCIÓN AL CIUDADANO,
MOVILIDAD Y FESTEJOS